

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “SG-SST” GUÍA DE REQUERIMIENTOS DE SST PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 14
		Código: ST – G05
		Versión: 01- 23/12/2022

1. Objetivo

Definir los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, que deben cumplir los contratistas y ser verificados por la institución en las diferentes etapas de los procesos contractuales para la adquisición de bienes o servicios de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

2. Alcance

Esta Guía aplica para todos los proveedores y contratistas, que suministren bienes y servicios a la Universidad del Magdalena y es de obligatorio cumplimiento en las diferentes etapas del proceso de Gestión de la Contratación.

3. Responsables y Participantes

La Unidad gestora, supervisor y ordenador del gasto deberán verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente guía de acuerdo al objeto contractual, en cada una de las etapas del proceso de contratación (pre-contractual, contractual y post-contractual).

El grupo de seguridad y salud en el trabajo, cuando considere necesario, hará verificación del cumplimiento de esta guía en cualquiera de las etapas contractuales.

4. Glosario de Términos:

Competencia: La competencia de los trabajadores debería incluir los conocimientos y las habilidades necesarios para identificar apropiadamente los peligros y tratar los riesgos de la SST asociados con su trabajo y su lugar de trabajo.

Los trabajadores deberían tener la competencia necesaria para alejarse de situaciones de peligro inminente y grave. Para este propósito, es importante que se provea a los trabajadores con la formación suficiente sobre peligros y riesgos asociados con su trabajo.

Fuente: ISO 45001:2018 Numeral A.7.2

Elementos de protección personal: Dispositivo diseñado para evitar que personas expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él; evitando el contacto con el riesgo, más no eliminándolo.

Los EPP se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades, su cantidad y calidad deben ser acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. *Fuente: Resolución 2400 de 1979 Título LV Capítulo II*

Higiene industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores. *Fuente: Decreto 614 de 1984 Artículo 9*

Hoja de seguridad: Documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435, anexo N°2. *Fuente: Decreto 1609 de 2002 Artículo 3*

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. *Fuente: Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2*

Perfil del cargo: Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas. *Fuente: Resolución 2346 de 2007 artículo 2*

Plan de Saneamiento: Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento que fabrique, procese, envase, embale, almacene y expendan alimentos y sus materias primas debe implantar y desarrollar un Plan de Saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este Plan debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente; este debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes Programas: **limpieza y desinfección, desechos sólidos, control de plagas, abastecimiento o suministro de agua potable.** *Fuente: Resolución 2674 de 2013 Artículo 26*

Producto: Salida de una organización que puede producirse sin que se lleve a cabo ninguna transacción entre la organización y el cliente. El elemento dominante de un producto es aquel que es generalmente tangible. *Fuente: ISO 9000:2015 Numeral 3.7.6.*

Proveedor: Se entiende por proveedor la persona natural o jurídica que provee directa o indirectamente la producción de bienes o servicios al beneficiario, bajo su cuenta y riesgo. *Fuente: Decreto 1072 de 2015: Numeral 2.2.3.2.1*

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. *Fuente: Decreto 1072 de 2015.*

Servicio: Salida de una organización con al menos una actividad, necesariamente llevada a cabo entre la organización y el cliente. *Fuente: ISO 9000:2015 Numeral 3.7.7*

5. Descripción:

Los requisitos para proveedores y contratistas, establecidos en la institución, se basan en la norma NTC-ISO 45001:2018 y los requisitos legales como el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y otros aplicables de la legislación colombiana de Seguridad y Salud en el Trabajo, a continuación, se relacionan los requisitos a tener en cuenta.

5.1. Requisitos de SST para el Desarrollo de Tareas de Alto Riesgo

A. Trabajos en Alturas

De acuerdo a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, trabajo en altura es toda actividad realizada por un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por la ARL al que se encuentra afiliado.
- ✓ Programa de prevención y protección contra caídas de altura, incluyendo el procedimiento Operativo Normalizado ante emergencias.
- ✓ Hoja de vida del Administrador del Programa de prevención y protección contra caídas de altura.
- ✓ Certificado de coordinador para trabajo en alturas o competencia laboral para trabajo seguro en alturas del responsable de supervisar la actividad, incluyendo el curso de 50 horas de la SST.
- ✓ Certificado como trabajador autorizado para trabajo seguro en alturas emitido por un centro de entrenamiento debidamente certificado y aprobado por el Ministerio de trabajo y/o registro de reentrenamiento no superior a un año, para cada una de las personas que realizarán el trabajo.
- ✓ Ficha técnica e informe del estado de los equipos de protección contra caídas a utilizar durante el desarrollo de la actividad (andamios, barandas, plataformas, escaleras, elevadores de personas, y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores en lugares para desarrollar trabajos en alturas).
- ✓ Compromiso de que está cumpliendo con la Resolución 4272 del 2021 y la demás normatividad legal vigente relacionada con seguridad y salud en el trabajo. [ST-F22 Formato compromiso de cumplimiento legal.](#)

B. Trabajos eléctricos

De acuerdo a la Resolución 90708 del 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se entiende como trabajo eléctrico toda actividad o labor que se desarrolle en instalaciones eléctricas.

Se consideran como instalaciones eléctricas al conjunto de aparatos eléctricos, conductores y circuitos asociados, previstos para un fin particular: generación, trasmisión, transformación, conversión, distribución o uso final de la energía eléctrica.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por la ARL al que se encuentra afiliado.
- ✓ Procedimiento para la realización de trabajos eléctricos seguros. Este documento deberá incluir como mínimo las reglas básicas de seguridad y métodos de trabajo en tensión, incluyendo el procedimiento Operativo Normalizado ante emergencias.
- ✓ Matricula profesional de la persona calificada para la construcción o modificación de la instalación eléctrica.
- ✓ Tarjeta CONTE del personal autorizado para realizar el trabajo.
- ✓ Certificado de calibración vigente de los equipos de medición
- ✓ Ficha técnica e informe del estado de los equipos, herramientas y elementos de protección personal dieléctricos a utilizar durante el desarrollo de la actividad.
- ✓ Compromiso de que está cumpliendo con la Resolución 90708 del 2013 y la demás normatividad legal vigente relacionada con seguridad y salud en el trabajo. *ST-F22 Formato compromiso de cumplimiento legal.*

C. Trabajos en caliente

Se entiende como trabajo en caliente todo trabajo que en su procedimiento pueda generar chispas o llamas abiertas y que sea realizado fuera de un taller especializado para corte y soldadura. Cualquier proceso en el que se involucra una fuente de ignición (llámese calor, fuego, llamas o generación de chispas) aun cuando haya presencia de materiales inflamables o ausencia de los mismos en un sitio de trabajo y se pueda generar un incendio o explosión.

Para la ejecución de este tipo de trabajos se tendrá en cuenta lo establecido en la norma técnica colombiana NTC 4066.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por la ARL al que se encuentra afiliado.
- ✓ Procedimiento seguro de trabajo en caliente, este debe incluir el uso del formato de permiso de trabajo, los lineamientos para respuesta ante emergencias y contar con al menos un extintor durante el desarrollo actividad, conforme a lo establecido en la legislación nacional vigente.
- ✓ Registro de formación o certificado que acredite la competencia en la actividad en caliente a realizar (Ejemplo: soldadura) de los trabajadores y el responsable de supervisar la actividad.
- ✓ Fichas técnicas de los elementos de protección personal, equipos y herramientas, y hojas de seguridad de los gases comprimidos a usar durante la ejecución de la actividad.
- ✓ Compromiso de que está cumpliendo con la Resolución 2400 de 1979 (en especial los artículos del 548 al 561) y la demás normatividad legal vigente relacionada con seguridad y salud en el trabajo. *ST-F22 Formato compromiso de cumplimiento legal.*

D. Espacios confinados y/o sitios con atmósferas peligrosas

Según la Resolución 0491 de 2020 emitida por el Ministerio de Trabajo, espacios confinados son aquellos que:

- I. No están diseñados para la ocupación continua del trabajador;
- II. Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad);
- III. Son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar.

También se considera como espacio confinado aquel lugar de dimensiones limitadas y de tal forma, que solo permite que se pueda acceder a su interior un número limitado de personas para realizar un trabajo, este lugar no puede estar ocupado de manera continua y puede presentar un riesgo de atmósfera peligrosa.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por la ARL al que se encuentra afiliado.
- ✓ Programa de gestión para trabajo en espacios confinados. Este documento debe incluir el plan de Respuesta a Emergencia.
- ✓ Certificado de formación como Administrador del Programa de gestión para trabajo en espacios confinados.
- ✓ Certificado de supervisor para trabajos en espacios confinados y/o como vigía de trabajos confinados.
- ✓ Certificado de formación como trabajadores entrantes en espacios confinados, para cada una de las personas que realizarán el trabajo.
- ✓ Certificado de calibración vigente de los equipos de medición
- ✓ Ficha técnica e informe del estado de los equipos, herramientas y elementos de protección personal a utilizar durante el desarrollo de la actividad.
- ✓ Compromiso de que está cumpliendo con la Resolución 0491 de 2020 y la demás normatividad legal vigente relacionada con seguridad y salud en el trabajo. [*ST-F22 Formato compromiso de cumplimiento legal.*](#)

5.2. Requisitos de SST para la Compra de Bienes y Servicios

A. Puestos y áreas de trabajo

Se entiende por puesto o área de trabajo al espacio en el que un individuo desarrolla su actividad laboral, el cual incluye: el área locativa, mobiliario, equipos y herramientas para realizar su labor de forma segura.

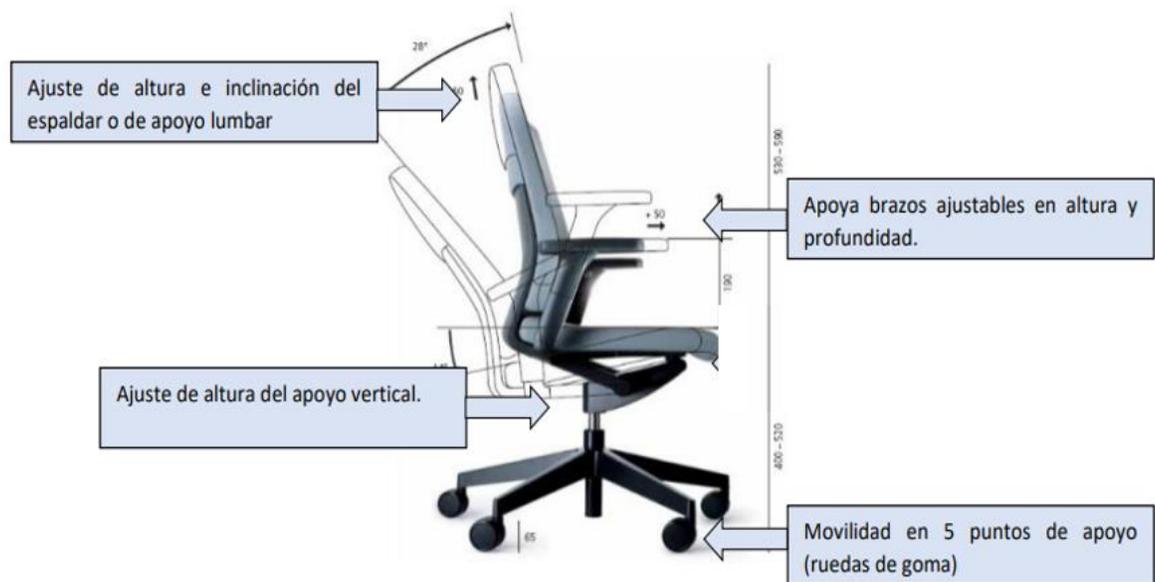
Escritorio

Para la compra de escritorios, se debe tener en cuenta que los puestos de trabajo deben ser independientes con espacio mínimo de 1 metro de largo, con un ancho mínimo de 0.70 metros y un alto promedio de 0.68 a 0.72 metros.

Estas medidas deben garantizar que el puesto de trabajo sea accesible y el usuario disponga de un espacio de al menos 0,5 metros libres para el movimiento de miembros inferiores.

Silla

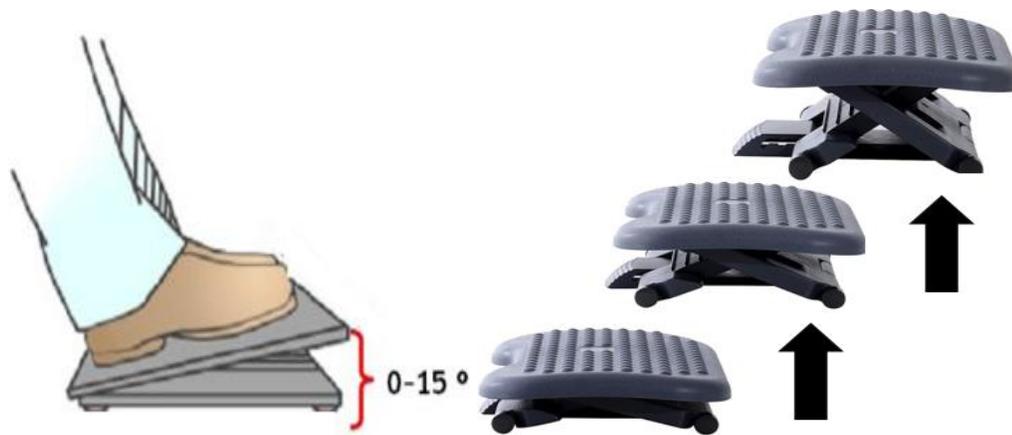
El asiento responderá al menos a las características siguientes:



Reposapiés

Los reposapiés corresponderán a las siguientes características:

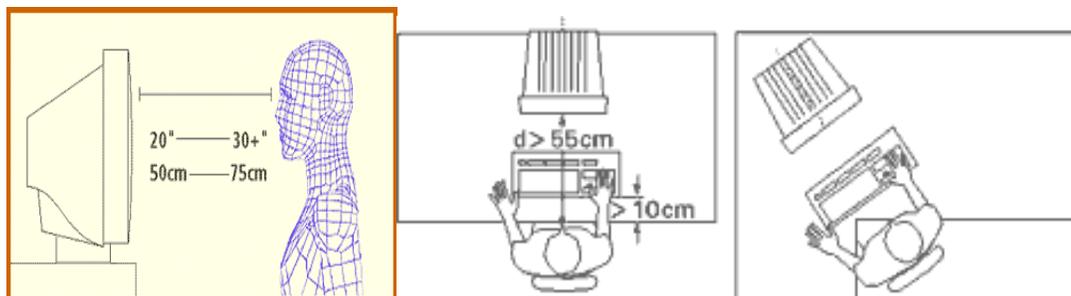
- Regulable en altura, al menos 3 posiciones
- Inclinación 5, 10, o 15 grados (basculante)
- Tener superficies antideslizantes tanto en la zona superior para los pies como en sus apoyos para el suelo.



Monitor

Siempre que se compren equipos de cómputos fijos, se debe garantizar que el mismo sea regulable en altura, giro e inclinación de al menos de 12°, de tal manera que el monitor respecto al usuarios quede al nivel del puente nasal. Si el monitor no permite ajustar su altura, entonces se deberá dotar con soportes independientes para ajustar la altura, el giro y la inclinación del mismo.

El tamaño del monitor deberá permitir que el mismo se ubique de frente al trabajador respetando la distancia entre el monitor y el usuario, la cual debe estar entre los 50 y 75 cm.



Teclado

Los teclados corresponderán a las siguientes características:

- Independientes de la pantalla.
- De poca inclinación (5° - 15°) (regulable).
- Que no se deslicen en la mesa al teclear.
- Que permitan el apoyo de las manos en su borde inferior (o al menos en la mesa)

Uso de Portátiles

Cuando se compren equipos de cómputo portátiles para los trabajadores, y el mismo permanezca en uso por el usuario durante el 50% o más de la jornada laboral, se

debe dotar de un soporte que permita graduar la altura e inclinación del portátil, además se debe suministrar un teclado y mouse independiente.



B. Equipos electrónicos, maquinaria o herramientas

ANTES: Se debe realizar al nuevo equipo o máquina a comprar, el análisis de los riesgos asociados a la seguridad y salud de los trabajadores, basándose en la ficha técnica o la propuesta entregada por el proveedor y siguiendo el [ST-P03 Procedimiento para la gestión del cambio de SST](#).

DURANTE: El proveedor debe entregar la ficha técnica y/o el manual para cada equipo o maquinaria, y debe capacitar al personal seleccionado por la universidad en lo referente al uso y garantías, si se requiere.

DESPUÉS: El proveedor debe capacitar al personal encargado sobre el mantenimiento y se debe incluir éste dentro de la programación de mantenimiento preventivo de la institución.

C. Elementos de protección personal, seguridad industrial y otros elementos de SST

Incluye la compra de elementos de protección personal, señalización, demarcación, equipos de emergencia (camillas, silla de ruedas, botiquines, insumo para botiquín, extintores, recarga de extintores, alarmas de emergencia, sistemas contra incendios, sistemas de detección de emergencias, etc) y otros.

El proveedor deberá entregar de forma anticipada a la compra, las fichas técnicas de cada uno de los elementos a suministrar (físico o digital) para revisión del cumplimiento de los requisitos solicitados. Todos los elementos suministrados deben cumplir con los certificados de calidad basados en las normas técnicas

colombianas “NTC” Normas, ANSI, NIOSH, o según corresponda a las características del elemento. En caso que se requiera el proveedor deberá capacitar al personal en lo referente al uso, mantenimiento y garantía del elemento.

La unidad gestora de la compra, debe hacer la verificación de los requisitos y características solicitados para el producto, por ejemplo, tamaño, talla, color, certificado, ajuste, entre otros.

D. Productos químicos

El proveedor debe garantizar que el producto cuente con un correcto embalaje y etiquetado, con el que se puedan identificar fácilmente los riesgos asociados al producto, además debe suministrar la hoja de seguridad del producto químico, la cual será transcrita por el comprador al [ST-F09 Formato Hoja de seguridad de productos químicos](#).

Además, cuando se adquiera un producto químico nuevo, o se haga reemplazo de alguno existente, se deben valorar los riesgos asociados como se establece en el [ST-P03 Procedimiento para la gestión del cambio de SST](#) y el proveedor debe capacitar al personal en el manejo, almacenamiento y disposición segura del mismo.

E. Agua embotellada

El proveedor previo a la contratación, deberá suministrar el registro INVIMA vigente del agua potable, además en la etapa precontractual y/o contractual el proveedor deberá permitir visita de inspección a sus instalaciones y toma de muestra aleatoria cuando la Universidad así lo requiera, con el fin de garantizar la adecuada prestación del suministro de agua embotellada para consumo humano, lo anterior teniendo en cuenta que el agua es categorizada como un alimento de riesgo público alto, bajo la resolución 719 de 2015.

F. Alimentos preparados (incluye los alimentos que venden las cafeterías que están arrendadas)

El contratista previo a la contratación deberá presentar:

- Plan de saneamiento que incluya el programa de limpieza y desinfección
- Certificado en manipulación de alimentos
- Certificado sobre las condiciones del estado de salud del o de los manipuladores de alimentos
- Plan de capacitaciones en temas de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénica
- Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por la ARL al que se encuentra afiliado.

- Compromiso de que está cumpliendo con la Resolución 2674 de 2013 (capítulo III y capítulo VI) y la demás normatividad legal vigente relacionada con seguridad y salud en el trabajo. *ST-F22 Formato compromiso de cumplimiento legal.*

Además, en la etapa precontractual y/o contractual el contratista deberá permitir visita de inspección a las instalaciones donde prepara los alimentos.

G. Fumigación

El contratista previo a la contratación deberá presentar:

- Permiso o licencia ambiental
- Fichas técnicas de los productos químicos a usar
- Las competencias del personal que realiza la fumigación, ejemplo: “técnico o tecnólogo con certificado de capacitación en manejo de productos químicos peligrosos y con experiencia mínima de un año en procesos de fumigación”.
- Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por la ARL al que se encuentra afiliado.
- Compromiso de que está cumpliendo con el Decreto 1843 de 1991 y la demás normatividad legal vigente relacionada con seguridad y salud en el trabajo. *ST-F22 Formato compromiso de cumplimiento legal.*

Además, antes de ejecutar el trabajo, deberá enviar al supervisor del contrato el certificado de pagos de seguridad social del personal que va a realizar la actividad, con su respectiva afiliación.

Al finalizar el proceso se debe entregar el certificado de la fumigación.

H. Servicios varios

Este tipo de servicio incluye, aseo, mantenimiento de infraestructura (plomería, mampostería, electricidad), jardinería, supervisor de seguridad, conductores y auxiliares administrativos.

El contratista previo a la contratación deberá presentar:

- Certificado de competencias de las actividades a desarrollar por los colaboradores del contratista según su labor asignada.
- Hoja de vida del profesional o especialista en SST encargado del SGSST.
- Hoja de vida del Encargado en materia de SST para la ejecución del contrato.
- Programa de trabajo seguro en altura.
- Plan de capacitaciones de SST de la empresa.
- Plan estratégico de seguridad vial de la empresa.
- Instructivos seguros de trabajo, para la ejecución de cada actividad.

- Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por la ARL al que se encuentra afiliado.
- Compromiso de que está cumpliendo con toda la normatividad legal relacionada con las actividades contractuales a desarrollar. [ST-F22 Formato compromiso de cumplimiento legal](#).

Además, deberá cumplir con todo lo establecido en la presente guía de acuerdo a las actividades a desarrollar y entregar los documentos adicionales que solicite la institución con el fin de validar la prestación del servicio en condiciones seguras.

I. Servicio de vigilancia

El contratista previo a la contratación deberá presentar:

- Licencia de funcionamiento de la empresa expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Certificado del Curso de Vigilancia y Seguridad Privada y de operador de medio tecnológico en vigilancia y seguridad privada cuando el alcance del contrato lo aplique.
- Plan de capacitación de seguridad privada y de Seguridad y Salud en el Trabajo del personal asignado al contrato.
- Programa de mantenimiento preventivo de equipos usados para las actividades de seguridad, como por ejemplo detectores de metales, escáner, radios, entre otros.
- Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por la ARL al que se encuentra afiliado.
- Compromiso de que está cumpliendo con toda la normatividad legal de relacionada con las actividades contractuales a desarrollar. [ST-F22 Formato compromiso de cumplimiento legal](#).

J. Servicio de transporte

El contratista previo a la contratación deberá presentar:

- Presentar copia de habilitación para el transporte requerido, según la legislación vigente.
- Paz y salvo por concepto de multas e infracciones (RUNT y SIMIT).
- Listado que incluya todos los vehículos vinculados al contrato (SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnico mecánica y de gases).
- Presentar plan y registros de mantenimiento para cada vehículo.
- Presentar registros de capacitación en seguridad vial y manejo defensivo.
- Presentar certificación de implementación del plan estratégico de seguridad vial.

El contratista previo a la prestación del servicio deberá presentar de sus conductores:

- Licencia de conducción vigente del trabajador.
- Certificado de aptitud.

Además, en la etapa precontractual y/o contractual el contratista deberá permitir visita de inspección a las instalaciones, o talleres de mantenimiento, cuando así lo requiera la institución.

K. Exámenes médicos

El contratista deberá presentar previo a la contratación:

- Certificado de custodia de historia médica ocupacional.
- Certificado de habilitación.
- Licencia en seguridad y salud en el trabajo.

Además, en la etapa precontractual y/o contractual el contratista deberá permitir visita de inspección a las instalaciones, y una vez al año deberá suministrar el informe diagnóstico de condiciones de salud.

L. Mantenimiento de vehículos

El contratista deberá presentar previo a la contratación:

- Certificado de ser un taller autorizado para la realización de mantenimientos vehiculares.
- Certificado en ISO 9001.
- Certificado de implementación del SGSST bajo el decreto 1072 de 2015 emitido por la ARL.
- Detalles de la garantía del servicio prestado.

Además, en la etapa precontractual y/o contractual el contratista deberá permitir visita de inspección a las instalaciones, cuando la institución así lo requiera, con el fin de validar la calidad del servicio prestado.

M. Mantenimiento, instalación o construcción de infraestructura física o tecnológica

El contratista previo a la contratación deberá presentar:

- Certificado de estar al día con los pagos de seguridad y social, y la planilla del último mes.
- Cámara de comercio, en donde se evidencia la actividad a contratar.
- Certificado de implementación del SGSST bajo el decreto 1072 de 2015 emitido por la ARL.
- Si la actividad a contratar involucra actividades de alto riesgo, debe cumplir con lo establecido en esta guía para cada aspecto.

Al iniciar la labor se debe suministrar hoja de vida del personal que ejecutará la labor para validar competencias, al igual que los respectivos certificados de afiliación a riesgos laborales.

N. Mediciones de Higiene Industrial

El proveedor de servicios de higiene industrial (contratado directamente por la Institución, o a través de la ARL, o corredor de seguros) debe presentar anexo con el informe de resultado de las mediciones, los siguientes documentos:

- Licencia en Higiene Industrial del profesional que realiza las mediciones
- Licencia en Higiene Industrial de la empresa acreditada para mediciones higiénicas
- Fichas técnicas de los equipos de medición
- Certificados de calibración de los equipos no mayor a un año, o según las especificaciones técnicas del fabricante

Si el producto comprado requiere calibración o pruebas de laboratorio, el proveedor debe anexar los registros de certificación en el sistema ISO 17025 de la empresa que efectuó el estudio o las pruebas, los certificados de competencia del personal y los certificados de trazabilidad de los patrones cuando aplique.

6. Normatividad externa

- Resolución Ministerio de Trabajo N° 4272 de 27/12/2021. Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- Resolución Ministerio de Trabajo N° 0491 de 24/02/2020. Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
- Resolución Ministerio de Trabajo N° 0312 de 13/02/2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST.
- Resolución Ministerio de salud y protección social N° 719 de 11/03/2015. Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.
- Decreto Ministerio de Trabajo N° 1072 de 26/05/2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución Ministerio de Minas y Energía N° 90708 de 30/08/2013. Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE.
- Resolución Ministerio de salud y protección social N° 2674 de 22/06/2013. Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Ley Congreso de la República N° 1562 de 11/07/2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto Presidencia de la República de Colombia N° 1843 de 22/07/1991. Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

- Resolución Ministerio de trabajo y seguridad social N° 2400 de 22/05/1979. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Registro de Modificaciones

Versión	Fecha	Ítem modificado	Descripción

No aplica por ser primera versión del documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
<i>Harol Romero Cahuana P.E del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo 30/11/2022</i>	<i>Emperatriz Zapata Zapata Asesora de Calidad Docente 16/12/2022</i>	<i>Cyndi Patricia Rojas Mendoza Responsable del Proceso de Gestión de Talento Humano 23/12/2022</i>